



RESOLUCIÓN No SOT-DS-2022-010

Pablo Ramiro Iglesias Paladines

**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL
SUELO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes”;*

Que, el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República, dispone lo siguiente: *“Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: (...) 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo (...)”;*

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República, sobre el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, manda: *“El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que*

integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República. (...) Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República, establece: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";*

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece como uno de los objetivos de este cuerpo legal: *"(...) 1. Normar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, así como la vinculación entre éstos";*

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *"El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República. Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin*

menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno”;

Que, el artículo 24 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, respecto dispone: *“Los planes institucionales, previo a su aprobación, deberán ser remitidos al ente rector de la planificación, quien realizará una validación metodológica, dentro del ámbito de su competencia. Una vez que no existan observaciones, el ente rector de la planificación nacional emitirá un informe favorable de validación técnica”;*

Que, el artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa determina: *“Para la aprobación de los planes institucionales, se deberá tomar en cuenta lo siguiente: 3. Otras entidades: los planes institucionales de las entidades que no son adscritas, dependientes ni formen parte de un sector deberán cumplir con las guías metodológicas, directrices y lineamientos del ente rector de la planificación nacional para posterior aprobación de su máxima autoridad”;*

Que, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, es un ente técnico de vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 96 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, mediante resolución número CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designa al Ing. Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; mismo que conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República, fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696, de fecha 11 de marzo de 2021;

Que, la Resolución Nro. SOT-DS-001-2017 emitida el 29 de diciembre de 2017, se expide el Estatuto Orgánico de Procesos, en el que se determina que la Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica tiene como misión *“Dirigir, asesorar y coordinar la elaboración de la planificación institucional, la gestión de la calidad, desarrollo e innovación institucional y realizar el seguimiento y evaluación de sus procesos, así como*

los planes, programas y proyectos institucionales, a fin de contribuir con el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo”. 0012567205”;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. SOT-034 de 11 de octubre de 2018, entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación se encuentra *“a) Formular y actualizar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y g) Mantener actualizado el inventario de Planes, Programas y Proyectos; desarrollados y en Ejecución (...)”;*

Que, conforme a lo establecido en la Resolución No. SOT-DS-001-2017 de 29 de diciembre de 2017, en el cual se establece que la misión de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación es: *“Gestionar la planificación estratégica institucional, sus programas y proyectos de inversión, alineados a la programación presupuestaria de la Superintendencia, mediante el diseño, gestión, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales”;*

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. SOT-034 de 11 de octubre de 2018, entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación se encuentra *“a) Formular y actualizar el Plan Estratégico Institucional (PEI); (...) g) Mantener actualizado el inventario de Planes, Programas y Proyectos; desarrollados y en Ejecución; h) Proponer y poner en consideración del Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; metodologías, instrumentos técnicos, herramientas, formatos para seguimiento, control y evaluación (...)”;*

Que, mediante Memorando Nro. SOT-CGPG-0105-2022-M de 08 de junio de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la Máxima Autoridad de esta Superintendencia los Objetivos estratégicos y estrategias modificadas para su revisión y aprobación.

Que, mediante oficios Nro. SOT-DS-0043-2022-O y SOT-DS-0044-2022-O de 24 de junio se remite el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 a la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante oficios SNP-SGP-SPN-2022-0962-OF de 29 de junio de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación pone en conocimiento de este organismo el informe favorable de validación técnica del Plan Estratégico Institucional 2022-2025.

Que, mediante informe de viabilidad jurídica Nro. CGAJ-2022-017-IT de fecha 07 de julio de 2022 del proyecto de resolución que sanciona el Plan Estratégico Institucional,

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad con lo señalado en el Memorando Nro. SOT-CGPG-0112-2022-M y el Informe Nro. SOT-DPSE-0104-2022-M de 20 de junio de 2022, y sus anexos, suscritos por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica y su Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Dispóngase a la Intendencia General, Intendencias Nacionales, Intendencias Zonales, Coordinaciones Generales y Direcciones Nacionales que, en el ámbito de sus competencias, procedan a la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2022-2025.

SEGUNDA. - Dispóngase a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación, el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2022-2025, aprobado con la presente Resolución.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación y Multimedia la publicación de la presente Resolución en la intranet y página web de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


Dado en la ciudad de Santa Ana de los Ríos de Cuenca a los 11 días del mes de julio del 2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**PABLO RAMIRO
IGLESIAS
PALADINES**

PABLO RAMIRO IGLESIAS PALADINES
**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE
SUELO**

	Cargo	Nombre	Sumilla
Revisado por:	Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica	Samantha Almeida	 Firmado electrónicamente por: SAMANTHA AVELINA ALMEIDA JARA
Informe CGAJ-SOT- 2021-017-IT	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	Cristina Muñoz	 Firmado electrónicamente por: CRISTINA BELEN MUNOZ



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2022-2025

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO LEGAL	5
3. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	14
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	14
3.1.1. Descripción Histórica.....	14
3.1.2. Competencias, facultades, atribuciones y rol	15
3.2. DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN	17
3.2.1. Planificación.....	17
3.2.2. Estructura organizacional	19
3.2.3. Talento Humano.....	21
3.2.4. Tecnología e Infraestructura de información	22
3.2.5. Procesos y Procedimientos.....	24
4. ANÁLISIS SITUACIONAL.....	26
4.1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO	26
4.1.1. Político	31
4.1.2. Económico.....	32
4.1.3. Social.....	33
4.1.4. Tecnológico.....	35
4.1.5. Cultural.....	36
4.2. ANÁLISIS SECTORIAL Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	37
4.2.1. Mapa de Actores.....	37
4.2.2. Análisis FODA	38
5. ELEMENTO ORIENTADORES	39
5.1. MISIÓN.....	39
5.2. VISIÓN.....	39
5.3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	39
5.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	40
5.5. INDICADORES	44
6. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	45
6.1. ESTRATEGIAS	45
6.2. PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	47

6.3.	PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE	48
6.4.	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE TERRITORIAL	49
7.	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA	50
7.1.	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA	50
7.2.	PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	54

1. INTRODUCCIÓN

La importancia del ordenamiento territorial se fundamenta en la política y proceso de planificación del Estado, que propone un análisis de la estructura territorial, para organizar y gestionar la apropiación y uso del territorio de manera racional, adecuada y razonable. Al reconocer y aceptar la diversidad geográfica del país, la heterogeneidad de los grupos que lo habitan y la diversidad de las unidades político-administrativas que lo gobiernan, advertimos también que el Ordenamiento Territorial se considera un tema que requiere ser abordado desde lo administrativo, económico, técnico, legal y político, además de tener en cuenta las características geo ambientales del territorio para asegurar la salud del medio ambiente, la sostenibilidad del patrimonio natural y la calidad de vida de la población.

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SOT) es una institución estratégica en Ecuador que busca ejercer la vigilancia y el control sobre los procesos del uso y la gestión del suelo como eje principal para conseguir un crecimiento urbano y rural equilibrado, organizado, y armónico. A partir de los principios de transparencia, imparcialidad, efectividad, legalidad, legitimidad, integridad, honestidad, respeto, calidad e independencia se consolida el fortalecimiento de procesos institucionales, organizativos, normativos y técnicos de la SOT, mediante los cuales, precautela el bienestar ciudadano en cada territorio.

En este contexto, se construye el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 como un instrumento de planificación que guíe el accionar de esta Superintendencia, dentro de un proceso continuo de crecimiento, en constante retroalimentación y renovación que permita visibilizar un verdadero impacto en las intervenciones territoriales y que favorezca, a su vez, a la construcción de un Ecuador más equilibrado, sustentable y equitativo.

2. MARCO LEGAL

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo es un organismo técnico de vigilancia y control, enfocado en los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

Por mandato constitucional de 2008, se identifican veintitrés (23) artículos que respaldan la gestión de vigilancia, control y auditoría de esta Superintendencia; como un elemento de planificación esencial para conseguir un adecuado funcionamiento del Estado y que establecen las atribuciones de las Superintendencias, como “organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas”.

Tabla 1. Artículos de la Constitución de la República del Ecuador en relación a la gestión de la SOT.

Constitución de la República del Ecuador, 2008	
<i>Artículo 3</i>	5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
<i>Artículo 23</i>	“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.”
<i>Artículo 30</i>	Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.
<i>Artículo 31</i>	Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.
<i>Artículo 66</i>	2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental.
<i>Artículo 83</i>	7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

	<p>8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.</p> <p>9. Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios.</p> <p>10. Promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.</p> <p>11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.</p> <p>13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.</p> <p>14. Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género, y la orientación e identidad sexual.</p>
<i>Artículo 95</i>	<p>Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.</p>
<i>Artículo 100</i>	<p>En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos</p>
<i>Artículo 213</i>	<p>Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.</p>
<i>Artículo 241</i>	<p>La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.</p>
<i>Artículo 248</i>	<p>Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.</p>
<i>Artículo 260</i>	<p>El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.</p>
<i>Artículo 261</i>	<p>El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.</p>

<p><i>Artículo</i> 262 263 264 267</p>	<p>Regulan las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, cantonales y parroquiales rurales, dentro de las cuales se encuentra la formulación de planes de ordenamiento territorial de manera articulada con los otros niveles de gobierno.</p>
<p><i>Artículo</i> 276</p>	<p>6. (...) Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.</p>
<p><i>Artículo</i> 375</p>	<p>El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda. 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos. 4. Mejorará la vivienda precaria, dotará de albergues, espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial. (...);
<p><i>Artículo</i> 376</p>	<p>Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.</p>
<p><i>Artículo</i> 389</p>	<p>El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.</p>
<p><i>Artículo</i> 409</p>	<p>Es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona.</p>

<i>Artículo 415</i>	El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.
-------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente y elaboración: SOT, 2022

En el año 2010, se emite el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, que determina la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; y posteriormente, en el año 2020 se publica el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Tabla 2. Artículos de COOTAD en relación a la gestión de la SOT.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	
<i>Artículo 3</i>	<p>c) Coordinación y corresponsabilidad. - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.</p> <p>e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.</p>
<i>Artículo 115</i>	Competencias concurrentes. - Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se

	observará el interés y-naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad.
<i>Artículo 458</i>	Control de invasiones y asentamientos ilegales. - Los gobiernos autónomos descentralizados tomarán todas las medidas administrativas y legales necesarias para evitar invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual deberán ser obligatoriamente auxiliados por la fuerza pública; seguirán las acciones legales que correspondan para que se sancione a los responsables.

Fuente y elaboración: SOT, 2022

Tabla 3. Artículos del COPFP en relación a la gestión de la SOT.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP)	
<i>Artículo 1</i>	Objeto. - El presente código tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales. Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.
<i>Artículo 8</i>	Presupuestos participativos en los niveles de gobierno. -Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
<i>Artículo 10</i>	Planificación nacional. - La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente. Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley. Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos

	descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.
<i>Artículo 15</i>	De las políticas públicas. - La definición de la política pública nacional le corresponde a la función ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo. Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. Para la definición de las políticas se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, las leyes, en los instrumentos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el reglamento de este código.
<i>Artículo 36</i>	Contenidos. - El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos.
<i>Artículo 41</i>	Planes de Desarrollo. - Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.
<i>Artículo 54</i>	Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Fuente y elaboración: SOT, 2022

Y en el año 2016, se emite la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo- LOOTUGS, la primera Ley que aborda de manera específica el Ordenamiento Territorial en el Ecuador. Siendo que en el año 2017 se crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, y define sus atribuciones de vigilancia y control y, finalmente, el año 2019, se emite el reglamento a esta Ley que norma aspectos más específicos en cuanto a las atribuciones de la SOT.

Tabla 4. Artículos de la LOOTUGS en relación a la gestión de la SOT.

Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo	
<i>Artículo 1</i>	<p>Esta Ley tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.</p>
<i>Artículo 3</i>	<p>La ley tiene como fin:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orientar las políticas públicas relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, y a la vivienda adecuada y digna; promover un uso eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural a través de la definición de principios, directrices y lineamientos, y generar un hábitat seguro y saludable en todo el territorio. 2. Definir mecanismos y herramientas para la gestión de la competencia de ordenamiento territorial de los diferentes niveles de gobierno, generar articulación entre los instrumentos de planificación y propiciar la correspondencia con los objetivos de desarrollo. 3. Establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y del Estado en general, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización. 4. Promover el eficiente, equitativo, racional y equilibrado aprovechamiento del suelo rural y urbano para consolidar un hábitat seguro y saludable en el territorio nacional, así como un sistema de asentamientos humanos policéntrico, articulado, complementario y ambientalmente sustentable. 5. Establecer mecanismos que permitan disponer del suelo urbanizado necesario para garantizar el acceso de la población a una vivienda adecuada y digna, mediante la promoción de actuaciones coordinadas entre los poderes públicos, las organizaciones sociales y el sector privado. 6. Definir parámetros de calidad urbana en relación con el espacio público, las infraestructuras y la prestación de servicios básicos de las ciudades, en función de la densidad edificatoria y las particularidades geográficas y culturales existentes. 7. Racionalizar el crecimiento urbano de las ciudades para proteger los valores paisajísticos, patrimoniales y naturales del territorio que permitan un desarrollo integral del ser humano.

	<p>8. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a un ambiente sano, mediante un proceso de planificación del territorio que permita la identificación de los valores y potencialidades del suelo para lograr un desarrollo sustentable que aproveche de manera eficiente los recursos existentes.</p> <p>9. Homologar a nivel nacional los conceptos e instrumentos relativos a ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y gestión del suelo, ¿de acuerdo con las competencias de cada nivel de gobierno; incrementar la eficacia de la gestión pública en el ámbito del ordenamiento territorial, desarrollo urbano y gestión del suelo; y brindar seguridad jurídica a las actuaciones públicas y privadas sobre el territorio.</p> <p>10. Propiciar los mecanismos que permitan la participación de la sociedad en los beneficios económicos, derivados de las acciones y decisiones públicas en el territorio y el desarrollo urbano en general.</p> <p>11. Establecer un sistema institucional que permita la generación y el acceso a la información, la regulación, el control y la sanción en los procesos de ordenamiento territorial, urbanístico y de gestión del suelo, garantizando el cumplimiento de la ley y la correcta articulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los diferentes niveles de gobierno.</p>
<p><i>Artículo 9</i></p>	<p>El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica.</p>
<p><i>Artículo 10</i></p>	<p>El ordenamiento territorial tiene por objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La utilización racional y sostenible de los recursos del territorio. 2. La protección del patrimonio natural y cultural del territorio. 3. La regulación de las intervenciones en el territorio proponiendo e implementando normas que orienten la formulación y ejecución de políticas públicas.
<p><i>Artículo 95</i></p>	<p>Superintendencia. - Créase la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una entidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. Formará parte de la Función de</p>

	<p>Transparencia y Control Social, y será dirigida, organizada y representada por la o el Superintendente. La Superintendencia se organizará y funcionará conforme con el reglamento interno que se dicte para el efecto.</p>
<p><i>Artículo 96</i></p>	<p>Son atribuciones de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial. 2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural. 3. Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley. 4. Vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial. 5. Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en esta Ley. 6. Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda. 7. Definir las medidas, los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el Reglamento. 8. Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados. 9. Requerir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y demás instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo, y a la ciudadanía en general, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones. 10. Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento. 11. Las demás que establezca la ley.

Fuente y elaboración: SOT, 2022

3. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

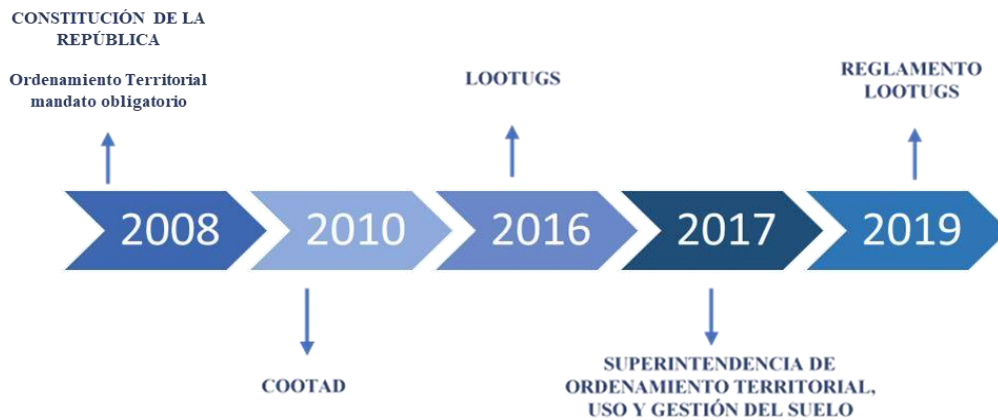
3.1.1. Descripción Histórica

A partir del año 2008, en el país se prioriza la recuperación de lo público enfocándose en garantizar los derechos de la ciudadanía, siendo así que, por primera vez se crean las condiciones y se establece la importancia para el ordenamiento territorial, como un elemento de planificación esencial para conseguir un funcionamiento adecuado del Estado. A través de la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 241 se dispone que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*, en concordancia, para el año 2010 se establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, mediante el Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD).

El 05 de julio de 2016, la Asamblea Nacional publica la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), con la finalidad de fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, para la promoción de un desarrollo equitativo y equilibrado, bajo el enfoque del ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Posteriormente, en abril de 2019, se expide su Reglamento, mediante Decreto Ejecutivo 680, que tiene por objeto normar el procedimiento de formulación, actualización y la aplicación de los instrumentos y mecanismos de ordenamiento territorial, planeamiento, uso y gestión del suelo establecidos en la Ley.

En este marco, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se crea mediante el artículo 95 de la LOOTUGS para *“la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo será una entidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente”*.

Ilustración 1. Hitos históricos del ordenamiento territorial en Ecuador.



Fuente y elaboración: SOT, 2022

3.1.2. Competencias, facultades, atribuciones y rol

De conformidad con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, esta Superintendencia es una entidad técnica de vigilancia y control, con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente. Tiene autonomía administrativa, económica y financiera. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social y es representada por la o el Superintendente¹.

De acuerdo a lo estipulado en la LOOTUGS y en correlación con su matriz de competencias, la SOT ejerce las siguientes atribuciones:

Tabla 5. Competencias SOT.

COMPETENCIA	BASE LEGAL (atribuciones)	FACULTADES
Uso y gestión del suelo	Cuatro atribuciones	Regulación Control
Ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo	Ocho atribuciones	Regulación Coordinación Gestión Control Evaluación
Derecho a la ciudad, la vivienda y el hábitat	Tres atribuciones	Control Evaluación
Ordenamiento urbanístico	Dos atribuciones	Regulación Control
Planificación nacional, sectorial y local	Dos atribuciones	Control

¹ Artículo 95, inciso segundo de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

COMPETENCIA	BASE LEGAL (atribuciones)
Uso y gestión del suelo	Art. 96, numeral 2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 4. Vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 5. Controlar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos impongan las sanciones administrativas previstas en esta Ley. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 6. Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda. (LOOTUGS)
Ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo	Art. 96, numeral 1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial en su componente de ordenamiento territorial. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 7. Definir las medidas, los mecanismos y los plazos para remediar el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley, de conformidad con lo establecido en el Reglamento. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 8. Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 9. Requerir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y demás instituciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el uso y gestión del suelo, y a la ciudadanía en general, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 10. Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las regulaciones nacionales y locales, con el objeto de exigir su acatamiento. (LOOTUGS)
	Art. 99 Los entes rectores en ordenamiento territorial, y hábitat y vivienda, y el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo remitirán a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo: las políticas, directrices, regulaciones y demás instrumentos sobre las materias de su competencia, con la finalidad de que la Superintendencia pueda ejercer efectivamente su función como órgano de vigilancia y control de ordenamiento territorial y uso y gestión del suelo. (LOOTUGS)
	Art. 102 La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo tendrá potestad para sancionar las infracciones administrativas previstas en esta Ley, cometidas por las entidades del Gobierno Central y por los Gobiernos Autónomos Descentralizados. (LOOTUGS)
	Art. 105 La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establecerá la responsabilidad administrativa del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados que incurran en el cometimiento de las infracciones leves y graves establecidas en esta Ley, con respeto al debido proceso y la garantía del derecho a la defensa. (LOOTUGS)

Derecho a la ciudad, la vivienda y el hábitat	Art. 204, párrafo segundo. Promover e impulsar el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)
	Art. 30 Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)
	Art. 31 Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.
Ordenamiento urbanístico	Art. 96, numeral 2. Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas al planeamiento urbanístico, el uso y la gestión del suelo urbano y rural. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 6. Imponer las sanciones que corresponda por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, demás normativa vigente que regule el ordenamiento territorial, el uso y la gestión del suelo, el hábitat y la vivienda. (LOOTUGS)
Planificación nacional, sectorial y local	Art. 96, numeral 3. Controlar la aplicación de la planificación nacional, sectorial y local, en concordancia con los instrumentos de uso y gestión del suelo, definidos en esta Ley. (LOOTUGS)
	Art. 96, numeral 4. Vigilar que los instrumentos de uso y gestión del suelo se articulen con la planificación nacional y sectorial.

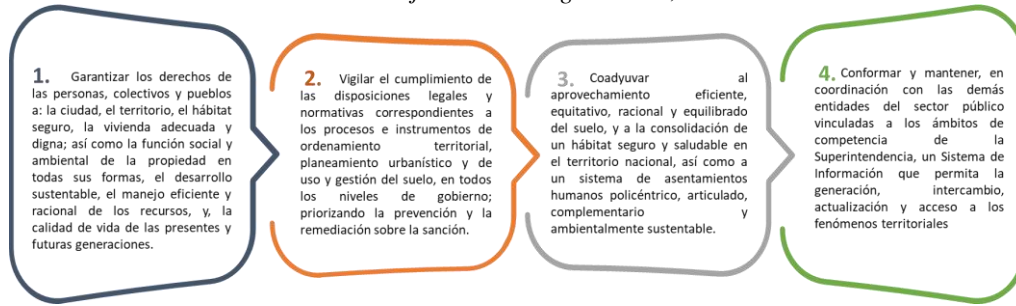
Fuente y elaboración: SOT, 2022

3.2. DIAGNÓSTICO DE LA INSTITUCIÓN

3.2.1. Planificación

Para el periodo 2019 – 2021, la SOT planteó objetivos estratégicos, que se encontraban alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo que se encontraba vigente para ese periodo, con énfasis en sus atribuciones de vigilancia y control, buscando orientar la formulación, aplicación y evaluación de los planes de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo de los diferentes niveles de gobierno en Ecuador.

Ilustración 2. Objetivos estratégicos SOT, 2019-2021.



Fuente y elaboración: SOT, 2022

La SOT implementó mecanismos y procesos de seguimiento, con base en los objetivos y metas con el fin de evaluar permanentemente la eficacia y eficiencia de la gestión institucional. Cabe recalcar que, la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación, conforme sus atribuciones, realiza informes mensuales de seguimiento para identificar el cumplimiento de los indicadores establecidos y reconocer acciones de mejora institucional para el cumplimiento adecuado de la gestión.

Tabla 6. Objetivos estratégicos SOT, 2019-2021.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	INDICADORES	META	REPORTE INDICADOR
OE1: Garantizar los derechos de las personas, colectivos y pueblos a: la ciudad, el territorio, el hábitat seguro, la vivienda adecuada y digna; así como la función social y ambiental de la propiedad en todas sus formas, el desarrollo sustentable, el manejo eficiente y racional de los recursos, y, la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.	Número de ciudadanos capacitados	720	1.453
	Número de eventos de capacitación realizados	24	48
OE2: Vigilar de forma preventiva el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas correspondientes a los procesos e instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico y de uso y gestión del suelo en todos los niveles de gobierno; priorizando la prevención y la remediación, sobre la sanción.	Porcentaje de ejecución de acciones de control programas	100%	100%
	Número de acciones de control iniciadas	60	171
	Porcentaje de sanciones administrativas y civiles emitidas, a los entes controlados, conforme a los plazo establecidos en la Normativa legal vigente.	100%	100%

<p>OE3: Coadyuvar al aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo, y a la consolidación de un hábitat seguro y saludable en el territorio nacional, así como a un sistema de asentamientos humanos policéntrico, articulado, complementario y ambientalmente sustentable.</p>	<p>Porcentaje de avance de elaboración de metodologías de evaluación de los instrumentos para ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>
<p>OE4: Conformar y mantener en coordinación con las demás entidades del sector público, vinculadas a los ámbitos de competencia de la Superintendencia, un Sistema Integrado de Información territorial, que permita la generación, intercambio, actualización, y acceso a los fenómenos territoriales.</p>	<p>Porcentaje de los instrumentos para ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo registrados en el Sistema Información Territorial</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>

Fuente y elaboración: SOT, 2022

3.2.2. Estructura organizacional

A raíz de la creación de la SOT, mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2017-0801 del 28 de diciembre de 2017, el Ministerio de Trabajo valida y aprueba los siguientes instrumentos legales pertinentes establecidos por ley que definen a esta Superintendencia:

- Matriz de Competencias
- Modelo de Gestión
- Estructura Institucional
- Estatuto orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

Adicionalmente, mediante Resolución No. SOT-DS-001-2017 del 29 de diciembre de 2017, suscrita por el Arq. Juan Fernando Cordero Cueva, Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo durante ese periodo, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SOT, como se muestra en el siguiente organigrama:

Ilustración 3. Organigrama Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – SOT (Planta central)

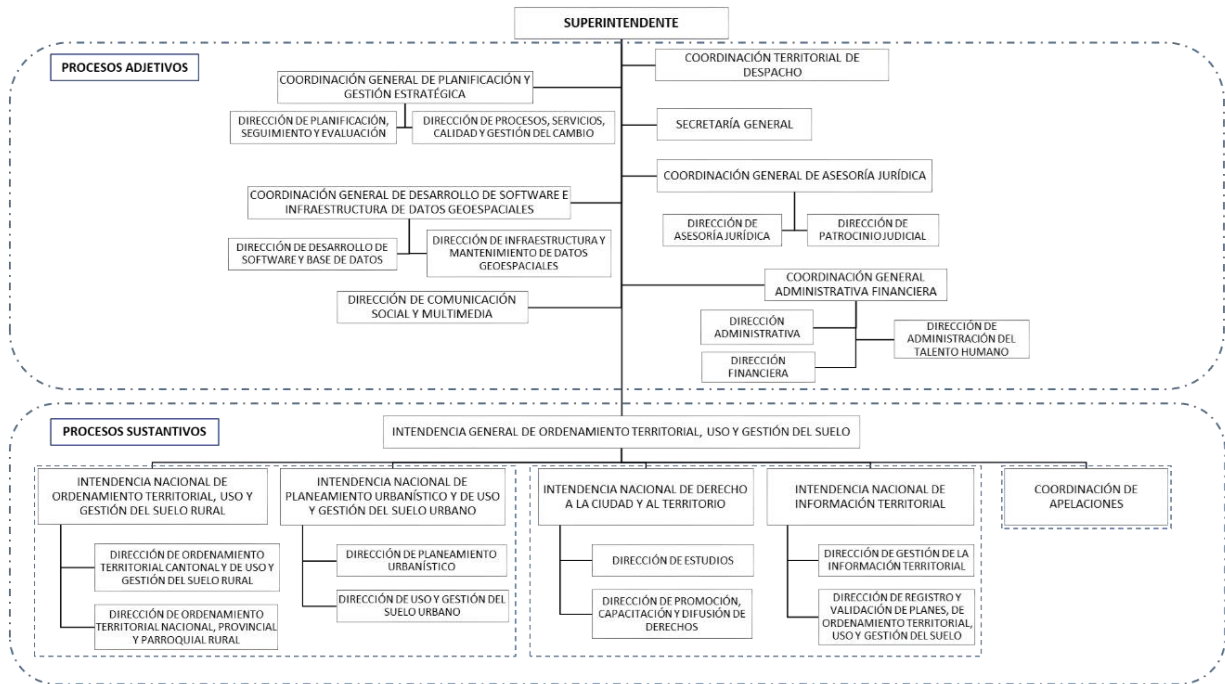
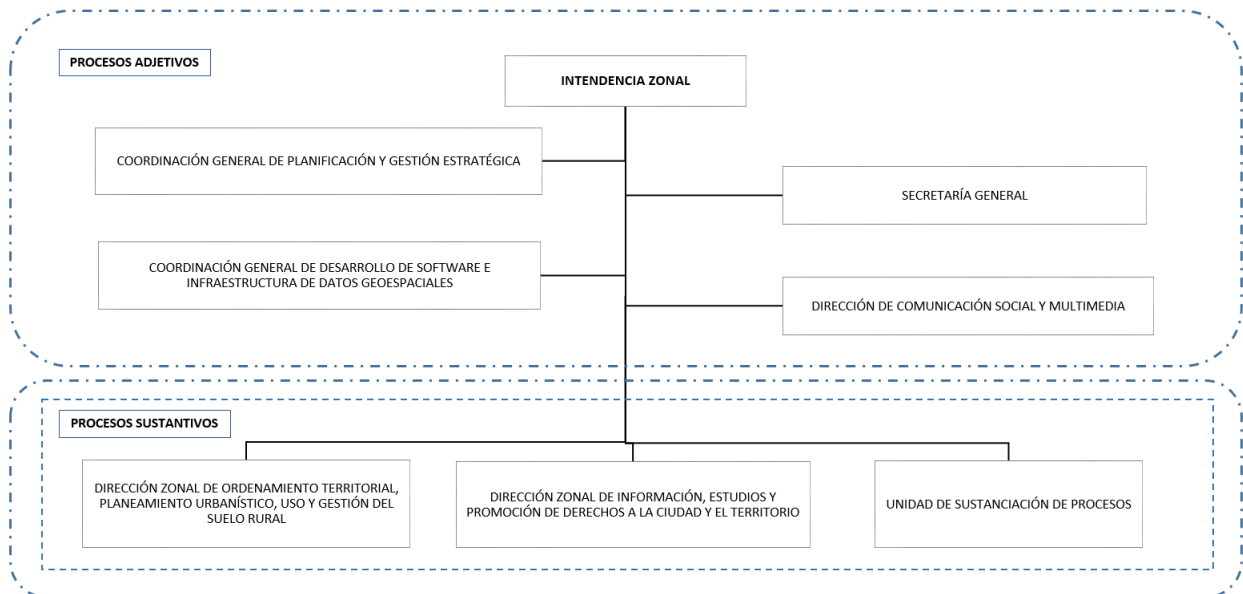


Ilustración 4. Organigrama Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos – SOT (Intendencias zonales)



Fuente y elaboración: SOT, 2022

No obstante, durante el año 2021 se realizó un análisis de las necesidades institucionales reales, por lo que se solicitó al Ministerio de Trabajo, mediante Oficio Nro. SOT-DS-0055-2021-O de 05 de julio de 2021, asesoría y acompañamiento técnico para que la institución realice el procedimiento correspondiente para la reforma parcial al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con la finalidad de optimizar unidades organizacionales, alineados siempre a la misión institucional, a sus objetivos estratégicos y a las atribuciones y responsabilidades otorgadas en la Ley; en concordancia a la situación presupuestaria y optimización del gasto público, reduciendo el impacto presupuestario. Es necesario mencionar, que esta reforma se encuentra en proceso, bajo la supervisión y acompañamiento del Ministerio de Trabajo.

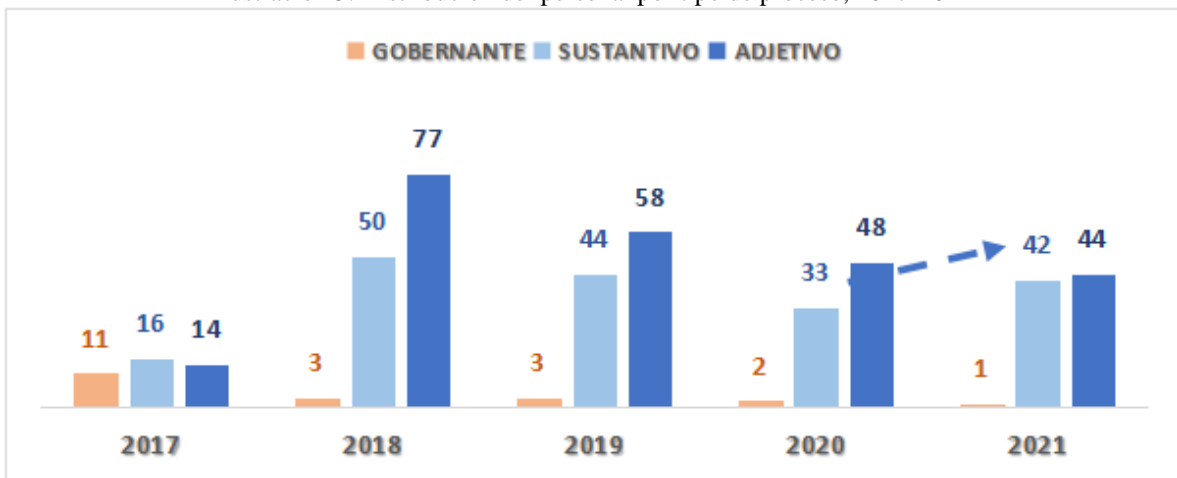
3.2.3. Talento Humano

La SOT prioriza la promoción del bienestar y el desarrollo integral en procura de la mejora en la gestión institucional con enfoque de eficiencia, uso racional y optimización de los recursos institucionales.

Para diciembre de 2021, la SOT mantuvo personal activo de 87 funcionarios, de los cuales el 55% correspondían a mujeres y el 45% a hombres. El mayor porcentaje de personal labora en la oficina matriz (56%) en la ciudad de Cuenca, Azuay y el personal restante en las zonas de planificación territorial.

Referente al reporte de número de funcionarios por procesos, en la SOT, el 51% corresponde a personal que labora en los procesos adjetivos, mientras que el 48% corresponde a los procesos sustantivos o agregadores de valor y el 1% al proceso gobernante. Esta situación representa un avance de gran importancia, considerando que las gestiones anteriores priorizaron una distribución de funcionarios que en su mayoría pertenecían a los procesos adjetivos. Así, se registra un incremento del 27% del personal en el proceso sustantivo, comparado con el año 2020.

Ilustración 5. Distribución del personal por tipo de proceso, 2017-2021



Fuente y elaboración: SOT, 2022

Como parte de un proceso continuo de fortalecimiento de capacidades e instrucción de los funcionarios de la SOT, se impartieron diferentes capacitaciones al personal a nivel nacional durante el año 2021. De acuerdo a la información registrada por parte de la Dirección de Administración del Talento Humano, se capacitó al personal en 107 temas diferentes y dirigidos a cada una de las unidades administrativas.

Es importante mencionar que la SOT realizó el cumplimiento del 100% en la implementación del SIITH (Sistema Informático Integrado de Talento Humano), ubicándose en el puesto Nro. 1 en nuestra categoría a nivel país, en el 2021.

Asimismo, la Dirección de Administración de Talento Humano, implementó protocolos de bioseguridad con el fin de precautelar el bienestar del personal de la SOT, entre los cuáles se destaca:

- Protocolo de ingreso de personal a los edificios, durante el periodo de emergencia sanitaria.
- Protocolo de desinfección de personal en las áreas de trabajo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
- Protocolo de actuación ante la presencia de casos sospechosos o confirmados en las instalaciones de la SOT.
- Control del uso de equipos de bioseguridad en espacio de uso de la SOT.
- Protocolo para el trabajo presencial durante la emergencia sanitaria (Aforo y áreas comunes laborales) conforme lo establecido por el Ministerio de salud.
- Protocolo para las comisiones o reuniones del personal fuera de las instalaciones de la SOT, denominado: “GUÍA RAPIDA DE RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD”.

3.2.4. Tecnología e Infraestructura de información

Con el fin de precautelar la disponibilidad de información sobre los procesos de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, así como la posibilidad de su análisis para el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas vigentes. La SOT fortalece sus sistemas informáticos, de acuerdo a sus necesidades:

- **Mejora de la Plataforma IPSOT (Sistema de Información Territorial -SIT-)**

Para dar cumplimiento a la obligación de registro de los instrumentos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión de suelo, se establece la Plataforma IPSOT, la cual se encuentra vigente desde el 14 de mayo de 2020. El uso de esta plataforma facilita la descarga de reportes correspondientes a los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión de Suelo generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

- **Desarrollo de Sistema Integral de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo-SIOTUGS**

En cumplimiento a las Disposiciones legales se desarrolla por primera vez la plataforma virtual SIOTUGS, herramienta técnica que permite cargar la información referente a ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo y desarrollar las diferentes fases de evaluación y diagnóstico.

La plataforma SIOTUGS permite a la SOT centralizar todos los servicios internos y externos de la parte sustantiva de la institución. Al momento cuenta con los siguientes módulos:

- Módulo de autenticación única
- Módulo de cumplimiento de la Resolución Nro. 008-CTUGS-2020 – Disposición Transitoria Décimo Primera de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – LOOTUGS.

Es importante destacar que para el módulo de la Transitoria 11 se implementó la base de datos centralizada que incluye un módulo de información Geoespacial y un gestor de contenidos basado en Word Presos que permite gestionar ágilmente las publicaciones para este sistema. Además de un servidor de datos Geoespaciales como es Geoserver, que sienta las bases para la posterior implementación del sistema Geoportal.

Como parte del fortalecimiento institucional, implementamos mejoras en la disposición de información territorial para la gestión interna a través de diferentes acciones que buscan modernizar permanentemente la institución en materia de innovación tecnológica garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y datos geoespaciales conformada por software e infraestructura con las mejores prácticas de seguridad de la información para el desarrollo y continuidad de los procesos institucionales.

- **Implementación de sistema de gestión documental Quipux – SOT**

Posterior a la detección de problemas de seguridad y falta de funcionalidad dentro de la gestión documental de la institución, se instala el sistema Quipux con base en un código libre sostenido por el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (MINTEL). Se migra toda la documentación del módulo de Sistema Informático de Gestión Documental (SIGDO) (60 mil documentos) y se realiza una migración transparente para el usuario final.

Se personaliza la herramienta Quipux para que se integre a la nueva arquitectura de software de la SOT permitiendo utilizar el sistema SSO (Single Sign On) que permite a los usuarios tener acceso a múltiples aplicaciones ingresando solo con una cuenta institucional.

- **Sistema de inteligencia de negocio (BI)**

El software libre Pentaho, como herramienta especializada para la gestión de sistemas de inteligencia de negocio fue implementada a través de dos servidores:

- Pentaho server: nos permite publicar reportes estáticos y dinámicos tipo cubos de información.
- Pentaho data integration: realiza todo el trabajo de limpieza y homologación de información proceso conocido como ETL (Extraer transformar, cargar).

Es importante destacar que el ingreso de la aplicación también es la misma credencial que se ocupa en todas las demás aplicaciones de la institución.

- **Implementación de aplicativos de uso institucional.**

Se mantienen varios aplicativos para el apoyo de las actividades institucionales.

- Sistema E Learning Aula virtual sistema destinado a capacitaciones virtuales a los funcionarios de la SOTUGS.

- Sistema de Encuestas - LimeSurvey, este sistema permite realizar encuesta respetando la imagen institucional, y haciendo que los datos de las encuestas se depositen en las bases de datos institucionales.
- Sistema Geoserver, para la implementación de mapas interactivos y geovisores como servidor geográfico, mismo que por ejemplo se lo utilizó para el sistema de la transitoria 11.
- **Versionamiento de código fuente e integración continua.**

Se utiliza el servidor GIT para el versionamiento y documentación de código fuente institucional, se implementa sobre el servidor GITLAB, la funcionalidad de despliegue automático de aplicaciones denominado integración continua, esto evita errores humanos en el despliegue de aplicaciones, así como control en el despliegue de las mismas aumentando así la calidad de los productos de software que se despliegan en producción.

- **Cambio de mesa de servicios GLPI (Gestor de equipos informáticos libre, por sus siglas en francés)**

En virtud de la actualización de los servicios institucionales se implementó el sistema GLPI para la mesa de servicios, misma que ahora nos permite a través de solo un correo electrónico levantar un ticket para cualquier incidente tecnológico.

Actualmente también la mesa de servicios es ocupada por Secretaría General ya que esta es administradora del sistema Quipux y los incidentes de ese sistema se registran en el GLPI. En esta herramienta se han registrado para el año 2021 cerca de 1200 ticket de soporte.

- **Optimización data center institucional**

Los sistemas de información de la SOT funcionan sobre servidores montados en máquinas virtuales, por lo que se estandarizó el tamaño de dichas máquinas, así como también la versión de sistema operativo y se definió ambientes separados para desarrollo pruebas y producción, para las implementaciones del año 2021 se instalaron y configuraron 40 máquinas virtuales.

- **Implementación de metodología de desarrollo de software**

Se comenzó a implementar la metodología de desarrollo de software que permite documentar todo el ciclo de vida de un aplicativo, con el objetivo de dar continuidad y estabilidad institucional ya que permite no depender del conocimiento específico del funcionario que construye aplicaciones, sino que se dejan documentados los requerimientos y desarrollo de software que se utiliza para cubrir alguna necesidad institucional. Dentro de las ventajas de esta implementación está la estandarización de documentación técnica para el desarrollo de sistemas.

3.2.5. Procesos y Procedimientos

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – SOT, ha tomado la decisión estratégica gerencial de implementar un sistema de gestión de la calidad, en la búsqueda de mejorar el desempeño e incrementar la satisfacción de clientes internos y externos.

Uno de los principios de un sistema de gestión de la calidad es el enfoque por procesos, por eso es de vital importancia definirlos, informarlos y ejecutarlos de acuerdo a lo establecido por cada una de las áreas.

La calidad en la gestión pública se considera esencial, ya que está constituye una cultura transformadora que impulsa a la mejora continua para satisfacer adecuadamente las necesidades y expectativas de la población con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en la administración y uso de los recursos públicos.

En este contexto desde mayo del año 2021 la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo – SOT, desarrollo e implemento la estrategia denominada “Auto Levantamiento de Procesos Institucionales” para lo cual se emitió mediante resolución Nro. SOT-DS-2021-10 la Guía Metodológica para el Auto Levantamiento de los Procesos, como un documento normativo de carácter administrativo de uso obligatorio para todas sus unidades administrativas.

Se ha priorizado el levantamiento y mejora de los procesos sustantivos o agregadores de valor, tomando en cuenta que son en los que se tiene contacto con los clientes externos y es así que, en cumplimiento de una planificación y priorización de los procesos a levantar, se han aprobado once de los mismos de diferentes unidades administrativas de la SOT.

4. ANÁLISIS SITUACIONAL

4.1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTEXTO

La necesidad de discutir sobre ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo, nace como un plan de acción para favorecer al desarrollo sostenible, debido a las crecientes necesidades humanas y el aumento de las actividades económicas que ejercen una presión cada vez mayor sobre los recursos limitados de tierras, se suscitan conflictos que llevan a un uso inadecuado de la tierra y sus recursos. En este sentido, con un enfoque integrado de planificación y gestión del uso de la tierra se busca reducir estas dificultades, usar de manera eficiente y eficaz la tierra y los recursos naturales y buscar un equilibrio entre el desarrollo social y económico con la protección y el mejoramiento del medio ambiente.

Para abarcar un diagnóstico completo, es necesario analizar algunos conceptos que se vinculan con el ordenamiento territorial, planteamiento urbanístico y uso y gestión del suelo, como se evidencia a continuación:

1. Los retos y desafíos que enfrenta el Ecuador vinculados con el Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo.

Según Martínez y Clarck (Martínez, D & Clark, P, 2015) en la actualidad en el país rige un marco legal consistente y una mayor institucionalidad por parte del estado ecuatoriano para gestionar el proceso de descentralización y la transferencia de competencias; pero no resulta ser suficiente y hace falta un diálogo y coordinación entre los GAD y los actores territoriales en el proceso de planificación para el desarrollo, es decir, se debe lograr incrementar y mejorar las prácticas de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno presentes en el territorio. Por lo tanto, resulta necesario concebir el desarrollo territorial como un proceso que implique la interacción entre varios conceptos incluyendo temas económicos, sociales, ambientales y lo político a través de procesos fundamentados en el diálogo constante en los territorios y la participación activa de la población.

Para Fernández y Vivando (Fernández, M & Vivanco L, 2018) en transcurso del tiempo, se ha concebido el concepto de Ordenamiento del Territorio *“como una política de Estado y un proceso político-técnico administrativo planificado y concertado”*. Los desafíos que, el gobierno en todos sus niveles se enfrenta en la actualidad y de acuerdo a la literatura en temas de ordenamiento territorial son los siguientes:

- Resolver de manera eficiente o prevenir posibles conflictos en lo referente al uso y ocupación del suelo en las áreas urbanas y rurales.
- Coadyuvar a reducir los desequilibrios en temas referentes al desarrollo económico regional y la fragmentación territorial producidos por la lógica espacial de los modelos económicos implementados, desde una perspectiva de desarrollo territorial integral.
- El limitado acceso a suelo para equipamientos, espacio público y vivienda para los sectores de menores ingresos, relacionado con la concentración de la propiedad y los procesos especulativos.

- El avance constante de la destrucción de la reserva ecológica, ocasionados por el uso de esos suelos para actividades agrícolas.
- La propagación de asentamientos en zonas de riesgos y persistencia del mercado informal, a causa causados tanto por la ya mencionada escasez de suelo asequible, la falta de control, y la falta de reglamentación y normativa urbana clara y apropiada.
- Proponer políticas públicas que contribuyan a lograr un mejor aprovechamiento de los recursos naturales del país, cuyo eje central este en torno a la conservación de la biodiversidad y la protección del ambiente, desde una perspectiva de desarrollo sostenible a fin de garantizar la habitabilidad de los territorios.

A. Desequilibrios e inequidades territoriales y sociales en el Ecuador.

La gestión eficiente del suelo urbano y rural son aspectos claves que contribuyen a reducir o eliminar los desequilibrios e inequidades territoriales. El suelo, por su concepción no es reproducible y constituye un recurso finito, mismo en el que se sustentan actividades humanas como: vivienda, industria, agricultura, turismo, cultura, etc. Los desequilibrios e inequidades resultan evidentes en las zonas urbanas y rurales, por ejemplo, referente al acceso de servicios públicos, según información publicada por el INEC en el año 2017, el porcentaje de hogares con red de agua pública fue de 88,5% a nivel nacional, en la zona urbana fue del 96,6% y en la zona rural tan solo del 69,8%; los hogares con acceso a electricidad en la zona urbana son de 99,9% y en la zona rural 97,2%. El 89,4% de los hogares cuentan con un sistema adecuado de eliminación de excretas y el 88,1% de hogares con servicio de recolección de basura, por tanto, estas cifras evidencian que aún persisten inequidades y desequilibrios territoriales en cuanto a la atención de necesidades básicas insatisfechas de la población que habita en esas áreas.

Esta inequidad se explicaría por diversas razones, entre las que podemos mencionar:

- a. el establecimiento de estructuras urbanas ineficientes y disfuncionales con bajos niveles de densidad;
- b. los GAD provinciales, cantonales y parroquiales, son entidades totalmente heterogéneas entre sí;
- c. brechas entre sus competencias exclusivas,
- d. concentración de riqueza en menor número de provincias (Guayas, Pichincha y Azuay) y cantones (Quito, Guayaquil y Cuenca);
- e. baja capacidad de generación de ingresos propios y alta dependencia de las transferencias del presupuesto general del Estado, lo que limita mejorar la dotación de servicios, reducir el déficit de vivienda formal, mejorar el transporte público y generar espacio público de calidad;
- f. en la mayoría de cantones, el valor agregado bruto en sus procesos productivos es demasiado pequeño en relación a la media nacional.

En este contexto, es necesario que el ordenamiento territorial en Ecuador haga frente al modelo centro - periferia que aún predomina en la organización del territorio nacional en ámbitos económico, social y productivo, con el fin de lograr a largo plazo un equilibrio entre regiones, provincias, cantones, parroquias y áreas urbanas y rurales.

B. Dificultades territoriales para dotar de equipamientos y servicios públicos a la población.

Según lo mencionado en el apartado anterior, son evidentes los desequilibrios e inequidades dentro del territorio nacional. Al analizar las zonas urbanas con las rurales, es evidente que en las zonas rurales es más difícil, para los distintos niveles de gobierno, establecer programas y proyectos que permitan cubrir y dotar de equipamientos y de los distintos servicios públicos a los asentamientos que habitan dichas zonas. Es así que, a lo largo del tiempo dichos desequilibrios obligan a migrar a la población hacia las zonas urbanas y al exterior (mayor incidencia en la sierra centro y sur). Según el INEC, en el 2020, el 36% de la población habita en el sector rural, lo cual ha generado que las demandas de servicios públicos como salud y educación disminuyan considerablemente, pero servicios como agua, luz, saneamiento ambiental y en los últimos años de conectividad, continúa siendo problemas por resolver por parte del gobierno central.

C. Contaminación, deforestación y Despilfarro de Recursos Naturales

En un concepto más amplio el ordenamiento territorial debe concebirse como una forma de prevenir problemas que causen afección a los recursos naturales, tales como: utilización del suelo para actividades productivas cuya localización resulta perjudicial para el medio, contaminación de fuentes hídricas, suelo y aire y la sobreexplotación de los recursos naturales renovables y no renovables, resaltando la importancia que debe tener los planes e instrumentos para asegurar un uso adecuado y sostenible de dichos recursos a lo largo del territorio nacional.

i. Contaminación de recursos hídricos

En nuestro país el agua es un recurso natural que muestra elevados niveles de contaminación, según la Escuela Nacional Central de Agricultura (ENCA) 2016 – 2030 la contaminación de este recurso proviene principalmente de la descarga de aguas residuales (falta de alcantarillado y tratamiento posterior a su uso, existe poca cobertura de saneamiento) de la mayoría de las ciudades, actividades minera artesanal, actividades hidrocarburíferas y agricultura; lo cual influye en el ciclo hidrológico o en la modificación de las características de las cuencas hidrográficas; lo cual genera alteración de la calidad del agua y por ende genera problemas en la salud de la población.

Según datos del INEC (2019), en Ecuador existen un total de 1.184 fuentes de agua cruda registradas, el 45% son fuentes superficiales y el 55% son fuentes subterráneas, entre las principales fuentes se encuentran pozos profundos, vertientes, quebradas, ríos y arroyos.

ii. Contaminación del aire

En la actualidad, la contaminación del aire representa uno de los problemas ambientales más graves a nivel mundial. Este problema se da con mayor incidencia en las zonas urbanas, en donde se concentran las actividades industriales del país, espacios en los que un incremento constante del parque automotor refleja una elevada contaminación, y se tiene un crecimiento acelerado de la población.

En este sentido, es necesario incorporar políticas y acciones que ayuden a gestionar y controlar la calidad del aire. Por parte del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAAE) se ha establecido una red de monitoreo en poblaciones de más de 150 mil habitantes del área urbana, se han implementado equipos de monitoreo de material particulado en 12 ciudades y dos estaciones

automáticas que registran datos de óxidos de nitrógeno, monóxido de carbono, dióxido de azufre y ozono, material particulado y datos meteorológicos en las ciudades de Cuenca y Guayaquil.

Según datos de IQAir, para el 2020 la concentración de materia particulada 2.5 (PM2.5) en el aire de Ecuador es actualmente 1.5 veces mayor que el valor anual de las directrices de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo Quito la ciudad más contaminada del país pero que cumple el valor anual de las directrices de calidad del aire de la OMS, mientras que la ciudad menos contaminada es Puerto Baquerizo Moreno.

iii. Deforestación

Según un estudio² realizado por el MAE, MAG y PNUD para Ecuador, indica que es posible identificar dos mecanismos generales que explican el avance de los niveles de deforestación en algunas zonas:

- La expansión del área agropecuaria, que según la literatura es el procedimiento “tradicional” de deforestación de los ecosistemas, sucede sobre todo en la zona de la Amazonia alta sur. Según el estudio entre el 2016 y el 2018, alrededor del 40% de la deforestación neta ocurrió en zonas donde los predios característicos tienen entre 20 y 50 hectáreas.
- La transferencia del uso del suelo es otro de los mecanismos que explica el incremento de la deforestación, y se da con mayor intensidad a partir del 2014. En algunas zonas la mayor parte de la deforestación ocurre para sustituir el área que era destinada a un uso de suelo diferente por otro que resulte más rentable y más eficientes (productos, precios, mercados, acceso, mano de obra, etc.) para las unidades productivas, entre los más representativos están los cultivos (cacao, café, plátano, arroz, yuca, papa china), acuicultura y plantaciones forestales, los cuales tenían uso diferente (ganadería con los pastos), esto genera un desplazamiento de esas actividades hacia bosques cada vez más alejados o difíciles. Esto conlleva a mencionar el tema de la contaminación del suelo por el empleo de fertilizantes y otros químicos en la agricultura intensiva.

Finalmente, en las zonas donde existen tierras en descanso, o existe algún mecanismo de conservación vigente, y los costos de producción son más altos, es menos probable que aumente los niveles de deforestación en comparación en las zonas donde no existen dichos aspectos que coadyuvan a mantener las zonas con su fauna nativa.

iv. Falta de aprovechamiento del suelo para la producción agrícola y ganadera

En el Ecuador resulta necesario un cambio radical en torno a la política agraria, para de esa forma pasar de un modelo agrario excluyente tradicional (que aún persiste en el país), a uno de carácter incluyente e innovador, que se adapte a las nuevas formas de producción y que permita a los campesinos mejorar su calidad de vida. Este cambio plantea enfocar la gestión en los procesos de desarrollo rural y no exclusivamente en los productores; considerando aspectos relevantes para lograr una soberanía alimentaria, sustentabilidad con el medio ambiente y considerar la necesidad de los pequeños y medianos productores.

El país, al tener cuatro regiones climáticas, es importante reconocer la heterogeneidad estructural del agro ecuatoriano, que debería ser el eje en el cual se fundamente las actuaciones de los diferentes

² La Deforestación en el Ecuador, 1990 – 2018: Factores, Promotores y Tendencias Recientes

niveles del estado y a partir de eso diseñar las agendas de políticas territoriales, con el fin de lograr un mejor aprovechamiento del potencial productivo del país, en concordancia con las variadas condiciones biofísicas, agroecológicas, así como los desiguales sistemas de producción y los distintos sistemas de organización social, económica y cultural de los productores.

Según datos del INEC, en el 2020, 5,20 millones de hectáreas fueron superficies destinadas a labores agropecuarias, de las cuales el 39,73% son pastos cultivados, seguida del 27,72% superficies de cultivos permanentes, el 16,74% superficie para pastos naturales y 15,80% de cultivos transitorios y barbecho. Mientras que 7,26 millones de hectáreas correspondían a superficies con montes y bosques, páramos, descanso y otros usos.

v. Destrucción de los páramos

Los páramos están ubicados en la región sierra desde aproximadamente los 3.000 hasta 4.700 – 4.800 metros sobre el nivel del mar, su función principal es ser un excelente regulador del ciclo ecológico y considerado como la fuente de agua más importante para el campo y las ciudades. Según Mena (Mena, 2001) en el Ecuador, el páramo cubre un 6% del territorio nacional, lo cual represente alrededor de 1.250.000 hectáreas de la superficie nacional; esta superficie se distribuye para habita de comunidades indígenas (40%), áreas protegidas (40%), y haciendas (20%).

En la actualidad dichos espacios cada vez sufren daños, que en la mayoría de casos resultan irreversibles; a causa de la quema, el pastoreo continuo, la agricultura, la minería y la erosión. La agricultura en el páramo tiene un impacto significativamente mayor, debido a que para la preparación de la tierra se destruye la vegetación nativa, lo cual ha generado el cambio de uso de suelo a cultivos y pastoreo.

Por tanto, resulta fundamental establecer políticas encaminadas a la protección, conservación y restauración de uno de los ecosistemas más importantes, si se considera desde la perspectiva de los servicios ambientales que este presta (agua biodiversidad, suelo).

D. Falta de perspectiva ante riesgos naturales en la localización de actividades.

El ordenamiento territorial a través de la normativa legal vigente, enmarcadas en sus planes de ordenamiento territorial, regula el establecimiento de asentamientos humanos, equipamientos público y privado en las zonas de riesgo, lo cual además engloba la racionalidad del uso de suelo, atiende igualmente a los riesgos y procesos naturales como la inundación, la sismicidad y el vulcanismo, entre otros, al que el país por su ubicación geográfica puede estar expuesto.

En la actualidad, continúa siendo un tema pendiente, lograr una articulación entre los diferentes instituciones y niveles de gobierno, a fin de obtener una actuación coordinada ante riesgos naturales. Por lo tanto, es necesario fortalecer la institucionalidad existente, promoviendo el proceso de descentralización mediante la transferencia de responsabilidades a los entes locales. Generando un mayor y estricto control en territorio, referente a los permisos de construcción, mayor énfasis en la capacitación de la población de las zonas de riesgo y a las autoridades locales y nacionales sobre la gestión de riesgos, todo esto con el fin de poder afrontar de forma eficiente los distintos riesgos naturales que puedan presentarse.

E. Asentamientos humanos

En Ecuador, según el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI)³ refiere que *“el modelo de desarrollo urbano no ha sido sustentable en términos económicos, sociales y ambientales y ha generado ciudades inequitativas y excluyentes, con un mercado de suelo con fuertes tendencias especulativas, resultado de la poca capacidad de los municipios de regular, gestionar y planificar el suelo de los cantones, y de la poca articulación entre los distintos actores que intervienen en el territorio”*. En ese sentido, cabe mencionar la estrecha relación que existe entre el crecimiento económico y los procesos de urbanización, las cuales tienen inminentes efectos o implicaciones en temas referentes a la economía, temas sociales, y ambientales.

Bajo ese contexto, la CEPAL afirma que si por una parte la consolidación de los asentamientos humanos, especialmente en las grandes ciudades, que son consideradas como plataformas que contienen los equipamientos e infraestructuras en las cuales se desarrollan las actividades económicas y productivas. Por otra parte, y de acuerdo a la experiencia internacional, si no se aborda de una forma adecuada este proceso puede contribuir a la generación de serios problemas tales como: pobreza, la inequidad en el territorio, inseguridad, informalidad y el hábitat precario, la fragmentación socio-espacial y la desigualdad entre sus habitantes, que en el largo plazo se constituirá en una amenaza directa al desarrollo sostenible del país.

Por otro lado, el Ordenamiento Territorial, uso y gestión del suelo orienta a aspectos vinculados principalmente al desarrollo, incluidos los tradicionales factores político, económicos, sociales, tecnológico y cultural:

4.1.1. Político

En América Latina, las políticas de ordenamiento territorial han incrementado paulatinamente desde los años ochenta, junto con otros procesos de planificación del desarrollo. La inclusión de la perspectiva geográfica en la planeación buscaba revertir inequidades estructurales, reducir conflictos en el uso y ocupación del suelo, impulsar la conservación ambiental, orientar el crecimiento urbano y corregir los desequilibrios territoriales que afectan la competitividad sistémica y la cohesión social. Las políticas de desarrollo territorial han retomado fuerza últimamente, como un instrumento eficiente para enfrentar las amplias desigualdades tanto a nivel económico y social que América Latina experimenta.

El ordenamiento territorial no fue definido explícitamente en nuestra normativa hasta el año 2010, donde se expidió el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y en el 2016 se expidió la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Al ser una política del Estado ecuatoriano, se promovió su ocupación de forma planificada y así propiciar la convergencia territorial y que se logre un desarrollo territorial equilibrado, sustentable e incluyente, se hace cada vez más necesario para el progreso del país.

³ Informe Nacional del Ecuador para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible HABITAT III.

4.1.2. Económico

Para el año 2021, en Ecuador, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 4,2% superando la proyección más reciente de 3,55% presentada por el Banco Central del Ecuador (BCE). Este aumento respondió a la variación de 10,2% del Gasto de Consumo Final de los Hogares, cuyo nivel superó el período de prepandemia. Este resultado refleja una recuperación de las actividades económicas y productivas en el país.

A nivel de industrias, las principales actividades que reportaron un mayor crecimiento fueron:

- Refinación de petróleo creció en 23,9% por un aumento en la producción nacional de petróleo.
- Alojamiento y servicios de comida tuvo un aumento de 17,4% debido al incremento de del turismo y a la reactivación del consumo interno, impulsada por el plan de vacunación y una mejora en el mercado laboral.
- Acuicultura y pesca de camarón tuvo un crecimiento de 16,2% por el aumento de las exportaciones de camarón.
- Transporte creció en 13,1% por la reactivación de varias industrias a escala nacional.
- Comercio creció 11% debido al incremento de las importaciones de bienes y servicios.

Es importante destacar que las exportaciones no petroleras alcanzaron niveles históricos en términos nominales en 2021, en especial productos como: camarón, pescado, flores y minería. Las exportaciones decrecieron 0,1%, principalmente por la disminución de las ventas de petróleo crudo, banano, café y cacao. Por otro lado, la tasa de variación de las importaciones fue de 13,2%, que se explica por mayores adquisiciones de aceites refinados de petróleo, maquinaria, aparatos eléctricos y equipo de transporte.

En el cuarto trimestre de 2021, el PIB presentó una tasa interanual de 4,9%, como resultado del desempeño favorable del Gasto de Consumo Final de los Hogares (9,6%), Gasto de Consumo Final del Gobierno (4,4%) y Formación Bruta de Capital Fijo (3,9%). Por su parte, las exportaciones mostraron un decrecimiento de 3,7%, por la disminución de las ventas al exterior de productos como petróleo crudo, banano, café y cacao; en cambio, las importaciones registraron una variación de 7,3% explicadas por el incremento en las compras de aceites refinados de petróleo, productos químicos básicos, maquinaria y aparatos eléctricos.

Durante el cuarto trimestre de 2021, las industrias que registraron un mayor crecimiento fueron: suministro de electricidad y agua (26,9%), acuicultura y pesca de camarón (22,2%) alojamiento y servicios de comida (19,4%), pesca (11,8%), transporte (10,8%), y comercio (10,2%).

Respecto al tercer trimestre de 2021, el PIB creció en 0,7% por la dinámica del Gasto del Gobierno de 4,2% y del Consumo Final de los Hogares de 2,4%. Por otro lado, se observan reducciones tanto en las exportaciones como en las importaciones de bienes y servicios, con tasas de variación de -1,8% y de -1,2%, respectivamente.

Para 2022, se estima un crecimiento económico de 2,8%, impulsado por la recuperación de la inversión y el dinamismo del consumo de los hogares. El incremento en la Formación Bruta de Capital Fijo responde tanto a la mejora en las expectativas económicas del sector privado y al aumento de la

inversión pública, principalmente en infraestructura educativa y de salud, y en el mantenimiento de la red vial estatal. Las industrias que reportarían un mayor crecimiento serían: alojamiento y servicios de comida, comercio, y acuicultura y pesca de camarón. Las previsiones de crecimiento se encuentran en función de la coyuntura económica local, el desempeño de la economía global y la situación geopolítica internacional (BCE,2021).

4.1.3. Social

4.1.3.1. Necesidades Básicas Insatisfechas

El método de las Necesidades Básicas Insatisfechas⁴ (NBI), introducido por la CEPAL en los 80's, considera una serie de indicadores censales que permiten constatar si los hogares satisfacen o no algunas de sus necesidades principales. En este contexto según la información estimada por el INEC - ENEMDU, en el año 2020 a nivel nacional el 32,6 % de hogares presentan necesidades básicas insatisfechas; en el área rural el 55,7 % de los hogares tienen NBI y en la zona urbana el 21,8%. Desagregado por provincias, de acuerdo a la información del VII Censo de población y VI de Vivienda, Sucumbíos es la provincia con mayores niveles de hogares con necesidades básicas insatisfechas (83,72%), seguida por Orellana (80,90%) y Los Ríos (76,69%). Pichincha (29,98%) y Azuay (46,10%) son las provincias que menor niveles de NBI presentan. A nivel de cantones; Taisha presenta (97,80%) el mayor número de los hogares con necesidades básicas insatisfechas, seguido por el cantón Muisne (97,71%) y Río Verde (97,19); mientras que Quito, Rumiñahui y Cuenca son cantones que menores niveles.

4.1.3.2. Pobreza y Pobreza extrema

Según información estimada por el INEC, en diciembre 2020 la pobreza a nivel nacional se ubicó en 32,4% y la pobreza extrema en 14,9%. Al desagregar por áreas, se evidencia que el área urbana el 25,1% de la población es pobre y 9,0% presenta pobreza extrema; mientras que en el área rural la pobreza alcanzó el 47,9% y 27,5% de pobreza extrema. Por otro lado, la pobreza multidimensional fue de 40,2% a nivel nacional; 26,8% en el área urbana, y 68,7% en el sector rural.

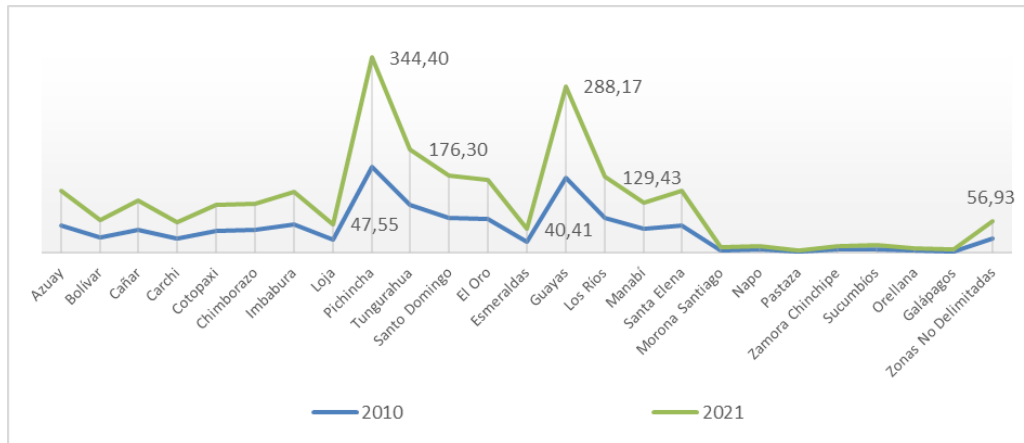
4.1.3.3. Densidad Poblacional

En Ecuador, en el año 2010, la densidad poblacional era de 56,49 hab/km² a nivel nacional. La región con más densidad poblacional, era la región Costa con 107,75 hab/km²; la Provincia de Guayas es la más representativa (236,25 hab/km²), seguidas por Los Ríos (107,99 hab/km²) y El Oro (104,16 hab/km²), mientras que Esmeraldas es la provincia 33,11 hab/km² con menos densidad poblacional en esa región. La densidad poblacional en la región Sierra era de 101,07 hab/km², siendo la provincia de Pichincha la más representativa (270,17 hab/km²), seguida de Tungurahua (149,01 hab/km²), mientras que la provincia de Loja 40,58 hab/km² es la provincia de menos densidad en dicha región. En la región Amazónica la densidad poblacional era de 6,34 hab/km² y en la región Insular 3,14 hab/km², mientras que en las zonas no delimitadas es de 41,35 hab/km².

⁴ Una persona es pobre por necesidades básicas insatisfechas si pertenece a un hogar que presenta carencias en la satisfacción de al menos una de sus necesidades básicas representadas en cinco componentes: i) calidad de la vivienda, ii) hacinamiento, iii) acceso a servicios básicos, iv) acceso a educación y v) capacidad económica (INEC, 2020).

A nivel de cantones según la información del censo 2010, la Libertad tiene una densidad poblacional de 3840,75 hab/km², seguido de Salinas con 1007,41 hab/km² y los cantones con menor densidad son los de la región amazónica.

Gráfico 1. Densidad poblacional por provincia, 2010.



Fuente: Sistema Nacional de Información (VII CENSO Población y VI Vivienda 2010 INEC)
Elaborado por: SOT, 2021

No obstante, según datos proyectados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), para el año 2021 la densidad poblacional a nivel del país corresponde a 69,25 hab/Km², con un incremento de 23% en relación al año 2010, la región con más densidad poblacional continúa siendo la región costa con 130,12 hab/Km², en esta región la provincia de Guayas es la más representativa (288,17 hab/km²), seguidas por Los Ríos (129,43hab/km²) y El Oro (125,58), mientras que Esmeraldas 40,41hab/km² es la provincia con menos densidad en dicha región.

En la región Sierra la densidad poblacional es de 124,75 hab/km², la provincia de Pichincha (344,40 hab/km²) continúa siendo la más representativa, seguida de Tungurahua (176,30 hab/km²), la provincia de Loja (47,55 hab/km²) es la que menor densidad poblacional muestra. En la región Amazónica la densidad poblacional es de 8,37 hab/km² y en la región Insular 4,22 hab/km², mientras que en las zonas no delimitadas es de 56,93 hab/km².

A nivel de cantones según la información proyectada por el INEC, La Libertad tiene una densidad poblacional de 4786,79 hab/km², seguido de Salinas con 1425,91 hab/km² y los cantones con menor densidad según las estimaciones continúan siendo los de la región amazónica. En general los datos a nivel nacional. Regional, provincial han aumentado para el año 2021 en alrededor del 21% en relación al año 2010.

4.1.3.4. Cobertura de servicios básicos

De acuerdo a la información reportada por el INEC, en la ENEMDU, para el año 2017 el porcentaje de hogares con agua de red pública fue de 88,5% a nivel nacional, mientras que en la zona urbana 96,6% y en la zona rural 69,8%. Acorde a los datos del INEC para el año 2019, el 62 % de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM) gestionaron la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado a través del Municipio, mientras que el 31,2 % lo gestionaron

mediante empresas públicas municipales. En lo referente servicio de alcantarillado el 89,4% de los hogares cuentan con un sistema adecuado de eliminación de excretas y el 88,1% de hogares con servicio de recolección de basura. En 2019, el 48.4 % de municipios cuentan con alcantarillado diferenciado, es decir, tienen alcantarillado sanitario y pluvial, mientras que el 3.6 % no poseen alcantarillado.

Otro indicador que resulta muy importante analizar es el de hogares con acceso a electricidad, que para el 2017 es de 99,1% a nivel nacional, en la zona urbana es de 99,9% y en la zona rural 97,2%. Mientras que el indicador Déficit habitacional cualitativo de la vivienda para ese año fue de 33,7%, así también, el 11,0% de los hogares a nivel nacional viven en hacinamiento, en la zona rural 14,5% siendo mayor al porcentaje de la zona urbana 9,5%.

4.1.3.5. Índice de prosperidad de ciudades

De acuerdo a un estudio realizado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) en el 2016, las ciudades de Cuenca, Ambato y Quito muestran un índice de prosperidad⁵ significativo, debido a que apenas alcanzan a superar el límite inferior del rango que es 60 puntos. Mientras que las ciudades de Guayaquil, Manta, Ibarra, Riobamba, Santo Domingo, Tena y Zamora, presentan un rango de prosperidad moderadamente débil es decir valores mayores a 50 puntos.

Las ciudades que presentan un rango con prosperidad débil son: Orellana, Morona y Lago Agrio que corresponde a la región amazónica, precedidas de Quinindé, Babahoyo y Esmeraldas de la región Costa; estas ciudades presentarían características similares en cuanto a falta de diversificación productiva, altos niveles de pobreza, carencia de servicios, entre otras.

4.1.3.6. Asentamientos irregulares

Finalmente, otro tema de gran relevancia en la actualidad, es el de la irregularidad de los asentamientos humanos, su análisis resulta bastante complejo debido a que contiene múltiples dimensiones que de acuerdo al MIDUVI se debe a los siguientes factores: el alto costo del suelo urbanizable, la burocracia y complejidad en los trámites referentes a los procesos de legalización y la corrupción que acompaña a dichos procesos.

De acuerdo a la información reportada por dicho ministerio, el 88% de los municipios a nivel del país, presenta cierto grado de informalidad cuando nos referimos a la forma de la tenencia del suelo, mientras que el continuo crecimiento demográfico hace que aumente la vulnerabilidad en los asentamientos humanos que se encuentran ubicados en zonas consideradas de riesgo; puesto que según datos estimados por la Subsecretaría de Hábitat y Asentamientos Humanos (SHAH) del MIDUVI, para el año 2015 en el Ecuador existían 777.613 viviendas se encontraban ubicadas en zona de riesgos y 2'545.238 personas aproximadamente que habitan en esas zonas.

4.1.4. Tecnológico

América Latina ha tenido un avance significativo en materia de adopción tecnológica, sobretodo en la última década. Sin embargo, el desarrollo de la innovación digital en América Latina no es homogéneo, existen algunos sectores como la banca en línea que llevan la delantera en la

⁵ Se compone de 6 Dimensiones: Productividad, Desarrollo e infraestructura, Calidad de vida, Dimensión Equidad e inclusión social, Sustentabilidad Ambiental, Gobernanza y legislación.

incorporación de tecnología, mientras que otros sectores como el ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo, siguen en proceso de transformación. Por lo tanto, existe un gran desafío en la transformación del Estado hacia un desarrollo de instrumentos informáticos y sacar el máximo potencial a todas estas tecnologías para crear ventajas competitivas, postulado que fortalecería las aspiraciones de eficiencia y eficacia.

El ordenamiento del territorio, uso y gestión del suelo y las nuevas tecnologías de la información geográfica mantienen un nexo muy sólido a través de la información geográfica y espacial. En los últimos años, ha incrementado el uso de la tecnología en el país y es de vital importancia la convergencia de información de innovación informática en torno a la información georeferencial y espacial. Las herramientas de información territorial son fundamentales para optimizar la toma de decisiones relacionadas con las acciones y mecanismos de vigilancia y control, que han permitido desarrollar sistemas de recolección de datos, geoprocésamiento, georreferenciación de información y sistema de visualización de información geoespacial, que permiten tener una visión más amplia del ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo.

En este sentido, el reto es fortalecer las herramientas informáticas de ordenamiento territorial que permitan un mejor acceso a la información y contribuya a la toma de decisiones informadas. En la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo uno de los limitantes importantes para la adquisición de sistemas tecnológicos son los recursos económicos, no obstante, se internamente se han fortalecido los sistemas informáticos relacionados al Ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo.

4.1.5. Cultural

En Ecuador es necesario observar las condiciones demográficas, económicas, educacionales y sociales en las que éste coexiste. Como un Estado pluricultural, insta a el fortalecimiento de la identidad nacional, así como a proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales descritos en la constitución. En este sentido, según proyecciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para el 2020, Ecuador tuvo 17.510.643 habitantes, de los cuales el 37.89% se encuentran entre 0 y 19 años de edad. Así también, según información del último censo nacional, el 71.93% de la población se autoidentifica como mestiza, el 7,39% como montubia, el 7,19% como afroecuatoriana, el 7,03% como indígena, el 6,09% como blanca y el 0,37% como otros (INEC, 2010).

Tal como lo estipula la Constitución de la República del Ecuador (2008), es un deber primordial del Estado proteger el patrimonio natural y cultural del país, así, mediante la articulación interinstitucional para la implementación de una política pública cultural, se busca preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Según el artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones materiales e inmateriales. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su

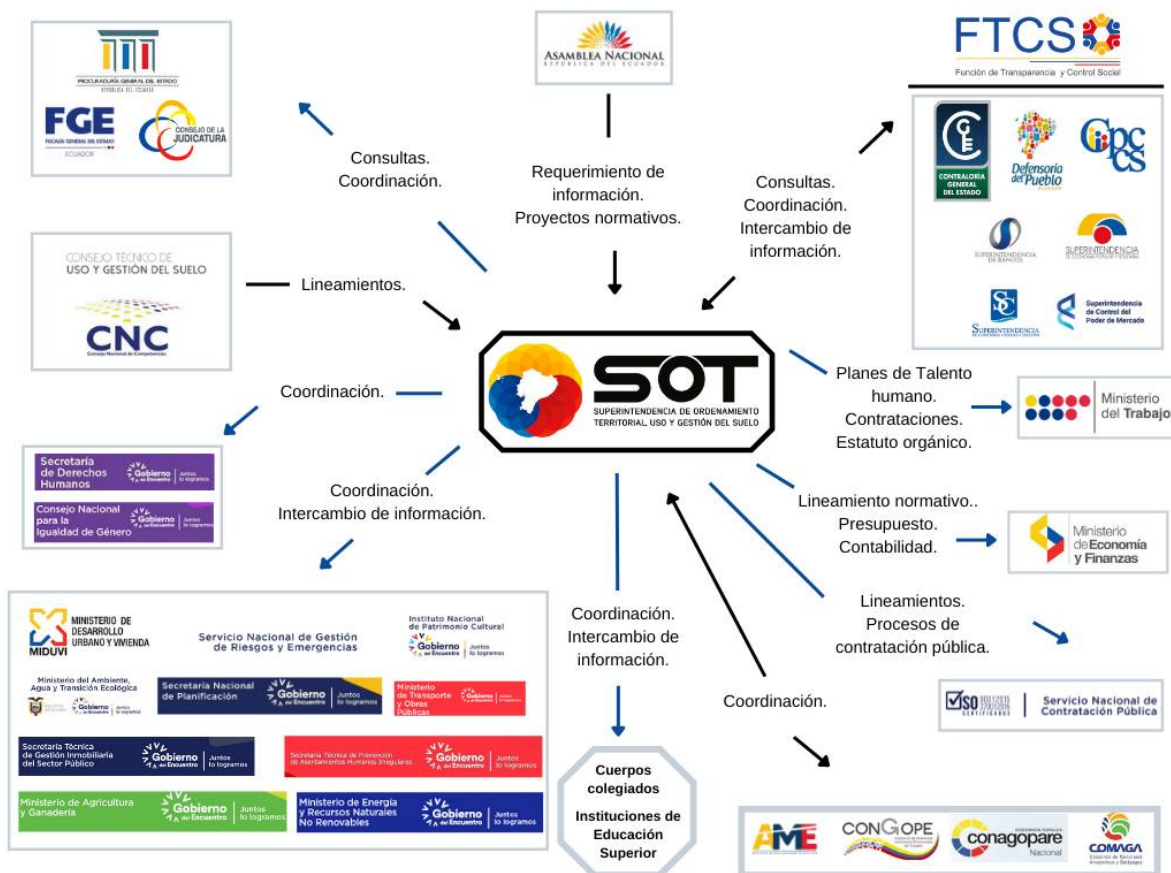
sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa.

4.2. ANÁLISIS SECTORIAL Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

4.2.1. Mapa de Actores

En el marco de la identificación de actores con las cuales la SOT articula, coordina y se relaciona se evidencia que para esta Superintendencia la cooperación interinstitucional es un eje fundamental en su accionar que va más allá del relacionamiento directo con los entes controlados; sino que abarca diferentes enfoques, tales como el intercambio de información, la generación de normativa y la investigación, entre otros.

Ilustración 6. Mapa de actores - SOT.



Fuente y elaboración: SOT, 2022

Además, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en cumplimiento de sus funciones, mantiene una permanente relación con los entes controlados, que son todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

4.2.2. Análisis FODA

A través de la identificación de factores positivos y negativos, internos y externos que confluyen en el accionar de esta Superintendencia se identificaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que tiene la misma. En este sentido, a continuación, se describe el FODA generado:

Ilustración 7. FODA - SOT.



Fuente y elaboración: SOT, 2022

5. ELEMENTO ORIENTADORES

5.1. MISIÓN

Somos una entidad técnica que precautela el interés de la ciudadanía sobre el territorio, a través de la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo, en el marco de la normativa legal vigente, de acuerdo a las competencias de cada nivel de gobierno.

5.2. VISIÓN

Ser una entidad técnica, reconocida por la ciudadanía y todos los niveles de gobierno, que ejerce de forma eficiente y transparente los procesos de vigilancia y control, en el marco de la normativa legal vigente; aportando al desarrollo de territorios resilientes, autónomos, seguros, inclusivos, sustentables, ambientalmente equilibrados, y socialmente justos.

5.3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

- **TRANSPARENCIA.** - Las y los servidores públicos y trabajadores desempeñarán sus funciones con claridad y diafanidad, garantizando el libre acceso a la información pública, veraz, precisa y oportuna; permitiendo que los ciudadanos y otras instituciones tomen acciones y decisiones de acuerdo a sus derechos y obligaciones.
- **IMPARCIALIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores deberán desempeñar sus funciones con total imparcialidad, evitando favoritismos, predisposiciones o prejuicios; sin preferencias de ningún tipo en todos sus actos y procesos.
- **EFFECTIVIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores deberán alcanzar resultados con calidad a partir del cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos y metas, propuestos en su ámbito laboral.
- **PRINCIPIO DE LEGALIDAD.** - Las y los servidores públicos y funcionarios de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo conocerán respetarán y ejercerán sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, tratados internacionales, leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que regulen su actuación.
- **LEGITIMIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se caracterizarán por su transparencia en la gestión, veracidad en la información aportada y sometimiento al control de la sociedad, que exige a sus directivos resultados y como consecuencia responsabilidad pública.
- **INTEGRIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo deberán proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, se siente, se dice y se hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad.
- **HONESTIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo desempeñarán sus funciones y actuarán en base a la verdad, integridad y dignidad, sin buscar, esperar o aceptar prestación económica, compensación ni beneficio personal o favor a de terceras personas, que puedan

comprometerlo como servidor público; prevaleciendo el interés colectivo ante el interés individual.

- **RESPECTO.** - Las y los servidores públicos y trabajadores brindarán un trato digno, amable, cordial, tolerante a los usuarios internos y externos de la institución; considerando y aceptando la condición inherente de las personas como seres humanos con derechos y deberes.
- **CALIDAD.** - Las y los servidores públicos y trabajadores que integran la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo desempeñarán sus actividades bajo los más altos estándares de calidad y dentro del ámbito de sus competencias, capacidades y destrezas.
- **INDEPENDENCIA.** - Las y los servidores públicos y trabajadores de la Superintendencia, actuarán sin influencia de los otros poderes públicos, así como de factores que afecten su credibilidad y confianza.

5.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES (2021-2025)		Objetivos Estratégicos Institucionales - SOT
Objetivo	Política	
Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	14.3 Fortalecer la implementación de las buenas practicas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado	OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT
Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	Sin política asociada de manera directa	OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social	5.4 Promover el acceso al hábitat seguro, saludable y a una vivienda adecuada y digna.	OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.
Objetivo 11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1 Promover la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad; así como, el patrimonio natural y genético nacional.	OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.
Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía	14.3 Fortalecer la implementación de las buenas practicas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado	OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales

**Objetivo
Estrategico
1**

Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT

Estrategia 1.1.

- Establecer e implementar la agenda regulatoria institucional.

Estrategia 1.2.

- Evaluar la aplicación, implementación y eficacia de los instrumentos normativos vigentes

**Objetivo
Estrategico
2**

Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la SOT

Estrategia 2.1

- Fortalecer los procesos de registro y recopilación de información de los entes controlados para la toma de decisiones y un efectivo proceso de vigilancia y control.

Estrategia 2.2

- Fortalecer el equipamiento tecnológico del Centro de Datos institucional en almacenamiento y procesamiento de la información.

Estrategia 2.3

- Desarrollar instrumentos tecnológicos para el control, vigilancia y proceso sancionatorio del ordenamiento territorial

Estrategia 2.4

- Desarrollar mecanismos que garanticen la seguridad y disponibilidad de la información interna y externa.

Estrategia 2.5

- Gestionar la cooperación interinstitucional que garanticen el acceso a la información.

**Objetivo
Estrategico
3**

Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Estrategia 3.1.

- Formular y ejecutar mecanismos y acciones de vigilancia y control, programadas y no programadas, en cumplimiento de la normativa en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo

Estrategia 3.2.

- Fortalecer la gestión de control y sanción de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

Estrategia 3.3.

- Establecer y ejecutar metodologías para el seguimiento de las acciones de vigilancia y de control.

**Objetivo
Estrategico
4**

Incrementar la eficacia, eficiencia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.

Estrategia 4.1.

- Desarrollar, establecer y ejecutar metodologías para el cumplimiento y seguimiento de los procesos sancionatorios

Estrategia 4.2.

- Desarrollar, establecer y ejecutar metodologías para el cumplimiento y seguimiento de los procesos coactivas.

Estrategia 4.3.

- Desarrollar, establecer y ejecutar metodologías para el cumplimiento y seguimiento de los procesos de remediación

**Objetivo
Estrategico
5**

Fortalecer las capacidades Institucionales

Estrategia 5.1.

- Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad

Estrategia 5.2.

- Gestionar el incremento de la asignación presupuestaria a través de diferentes fuentes de financiamiento

Estrategia 5.3.

- Fortalecer la imagen institucional

Estrategia 5.4.

- Gestionar de manera oportuna los procesos administrativos

Estrategia 5.5.

- Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas del personal de la SOT

Estrategia 5.6.

- Fortalecer una gestión documental y archivística para resguardar y garantizar la disponibilidad de la documentación en la SOT

Estrategia 5.7.

- Fortalecer la infraestructura y el equipamiento tecnológico e informático

Estrategia 5.8.

- Fortalecer la eficiencia en asesoría jurídica y patrocinio judicial de la SOT

5.5. INDICADORES

Objetivos Estratégicos	Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula de calculo	Línea Base	Meta	Unidad de Medida
OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT	Porcentaje de cumplimiento de la agenda regulatoria	El indicador permite medir el nivel de cumplimiento de la agenda regulatoria de la SOT.	$\frac{\sum[\text{Número de normas} + \text{instructivos} + \text{protocolos} + \text{procedimientos técnicos} + \text{guías técnicas} + \text{lineamientos emitidos en el periodo (t)}}{\sum[\text{Número de normas} + \text{instructivos} + \text{protocolos} + \text{procedimientos técnicos} + \text{guías técnicas} + \text{lineamientos planificados en el periodo (t)}]}$	-	85%	Porcentaje
OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.	Porcentaje de actualización de las bases de datos, catastral, alfanumérica/geoespacial y base de datos geoespacial	El indicador muestra las diversas actualizaciones de las bases de datos catastral alfanumérica/geoespacial y bases de datos geoespacial.	$\frac{\sum[\text{Número de actualizaciones ejecutadas de la base de datos en el periodo (t)}]}{\sum[\text{Número de actualizaciones planificadas de la base de datos en el periodo (t)}]}$	-	85%	Porcentaje
OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.	Porcentaje de los instrumentos para ordenamiento territorial validados del registro en el Sistema Información Territorial	El indicador muestra el porcentaje de los instrumentos para el Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo validados, que fueron registrados por las entidades controladas en el Sistema de Información Territorial.	$\frac{\sum[\text{Instrumentos validados del registro en el Sistema de Información para el periodo (t)}]}{\sum[\text{Instrumentos para validación de registros ingresados en el Sistema de Información para el periodo (t)}]}$	80%	100%	Porcentaje
OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.	Porcentaje de sanciones administrativas emitidas a los entes controlados.	El indicador describe las distintas sanciones administrativas emitidas a los entes controlados, conforme a los plazo establecidos en la Normativa legal vigente.	$\frac{\sum[\text{Sanciones administrativas emitidas para las sanciones administrativas planificadas}]}{\sum[\text{Sanciones administrativas planificadas}]}$	80%	95%	Porcentaje
OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales.	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Indicador que permitirá medir el nivel de ejecución presupuestaria y sus avances de forma periódica.	$\frac{[\text{Presupuesto devengado (gasto corriente e inversión) en el periodo (t)}]}{[\text{Presupuesto codificado en el periodo (t)}]}$	99%	99%	Porcentaje

6. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

6.1. ESTRATEGIAS

PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES (2021-2025)	Objetivos Estratégicos	Estrategias
<i>Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.</i>	OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT	E1.1. Establecer e implementar la agenda regulatoria institucional. E1.2. Evaluar la aplicación, implementación y eficacia de los instrumentos normativos vigentes
<i>Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.</i>	OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.	E2.1. Fortalecer los procesos de registro y recopilación de información de los entes controlados para la toma de decisiones y un efectivo proceso de vigilancia y control. E2.2. Fortalecer el equipamiento tecnológico del Centro de Datos institucional en almacenamiento y procesamiento de la información E2.3. Desarrollar instrumentos tecnológicos para el control, vigilancia y proceso sancionatorio del ordenamiento territorial, de manera integral, segura y oportuna. E2.4. Desarrollar mecanismos que garanticen la seguridad y disponibilidad de la información interna y externa. E2.5. Gestionar la cooperación interinstitucional que garanticen el acceso a la información.
<i>Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</i>	OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento	E3.1. Formular y ejecutar mecanismos y acciones de vigilancia y control, programadas y no programadas, en cumplimiento de la normativa en materia de ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.

PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES (2021-2025)		
	Objetivos Estratégicos	Estrategias
	territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.	<p>E3.2. Fortalecer la gestión de control y sanción de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.</p> <p>E3.3. Establecer y ejecutar metodologías para el seguimiento de las acciones de vigilancia y de control.</p>
<i>Objetivo 11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales.</i>	OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.	E4.1. Desarrollar, establecer y ejecutar metodologías para el cumplimiento y seguimiento de los procesos sancionatorios
		E4.2. Desarrollar, establecer y ejecutar metodologías para el cumplimiento y seguimiento de los procesos coactivas
		E4.3. Desarrollar, establecer y ejecutar metodologías para el cumplimiento y seguimiento de los procesos de remediación
<i>Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.</i>	OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales.	E5.1. Implementar el Sistema de Gestión de la Calidad
		E5.2. Gestionar el incremento de la asignación presupuestaria a través de diferentes fuentes de financiamiento
		E5.3. Fortalecer la imagen institucional
		E5.4. Gestionar de manera oportuna los procesos administrativos
		E5.5. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas del personal de la SOT
		E5.6. Fortalecer una gestión documental y archivística para resguardar y garantizar la disponibilidad de la documentación en la SOT
		E5.7. Fortalecer la infraestructura y el equipamiento tecnológico e informático
		E5.8. Fortalecer la eficiencia en asesoría jurídica y patrocinio judicial de la SOT

6.2. PROGRAMAS Y PROYECTOS

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en la actualidad no cuenta con proyectos de inversión, no obstante, con el fin de cumplir sus atribuciones ha identificado los siguientes programas y proyectos. Es importante aclarar, que esta información está sujeta a cambios conforme los procesos de postulación y obtención de los dictámenes correspondientes por parte de la Secretaria Nacional de Planificación.

PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES (2021-2025)	Objetivos Estratégicos	Programas y proyectos
<p>Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.</p>	<p>OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT</p>	<p>Reforma del marco normativa para una eficiente gestión de vigilancia, control, sanción y coactivas hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.</p>
<p>Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.</p>	<p>OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.</p>	<p>Diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integral de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (SIOTUGS).</p> <p>Desarrollo de soluciones de innovación tecnológica orientadas a asegurar los servicios de negocio.</p> <p>Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para soporte de almacenamiento de respaldos de documentación de vigilancia, control y sanción de la SOTUGS.</p> <p>Desarrollo e implementación de un geo portal para la información geográfica de la SOT.</p>
<p>Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</p>	<p>OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.</p>	<p>Fortalecimiento del régimen de vigilancia y control de los procesos e Instrumentos de Ordenamiento Territorial, planeamiento urbanístico, Uso y Gestión del Suelo.</p> <p>Creación e implementación de metodologías para el seguimiento de las acciones de vigilancia y control de los procesos e Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.</p>

PLAN DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES (2021-2025)	Objetivos Estratégicos	Programas y proyectos
Objetivo 11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales.	OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.	Desarrollo e implementación del sistema de gestión de causas de la Superintendencia de Ordenamiento territorial, Uso y Gestión del Suelo.
Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales.	Formación, capacitación y certificación del talento humano de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y gestión del Suelo.

6.3. PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Programa Presupuestario	Proforma 2022	Proyección 2023	Proyección 2024	Proyección 2025
OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT.	01: Administración Central	\$1.344,00	\$1.370,07	\$1.396,65	\$1.423,75
OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.	01: Administración Central	\$71.794,11	\$73.186,92	\$74.606,74	\$76.054,11
OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.	55: Vigilancia y Control	\$43.602,53	\$44.448,42	\$45.310,72	\$46.189,75
OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.	55: Vigilancia y Control				
OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales.	01: Administración Central	\$2.272.054,36	\$2.316.132,21	\$2.361.065,18	\$2.406.869,84
Total		\$2.388.795,00	\$2.435.137,62	\$2.482.379,29	\$2.530.537,45

* La Proyección de la proforma presupuestaría, se realiza en función de la inflación de diciembre de 2021 que es 1,94%

6.4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON ENFOQUE TERRITORIAL

La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo funciona de forma desconcentrada mediante sus intendencias zonales:



7. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

7.1. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Tabla 7. Alineación de la Programación Plurianual de la política pública

Programación Plurianual de la Política Pública	OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT	Plan Nacional de desarrollo	Objetivo PND	Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía
			Política del PND	14.3. Fortalecer la implementación de las buenas practicas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado
			Meta PND	Incrementar de 16,84 a 38,84 el Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria en el Estado para optimizar la calidad de vida de los ciudadanos, el clima de negocios y la competitividad.
		Planificación institucional	Indicador PND	14.3.1.- Índice de Implementación de la Mejora Regulatoria
			Prioridad del OEI	OE1
			Objetivo Estratégico Institucional	OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT
	OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y	Plan Nacional de desarrollo	Objetivo PND	Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía
			Política del PND	Sin política asociada de manera directa
			Meta PND	
		Planificación institucional	Prioridad del OEI	OE2
			Objetivo Estratégico Institucional	OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.
			Indicador	Porcentaje de actualización de las bases de datos catastral alfanumérica/geoespacial y base de datos geoespacial *
	Línea base *	0%		

	Gestión del Suelo.		Meta	100%
	OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.	Plan Nacional de desarrollo	Objetivo PND	Objetivo 5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social
			Política del PND	5.4. Promover el acceso al hábitat seguro, saludable y a una vivienda adecuada y digna.
			Meta PND	Sin meta asociada de manera directa
			Indicador PND	Sin indicador asociado de manera directa
		Planificación institucional	Prioridad del OEI	OE3
			Objetivo Estratégico Institucional	OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.
			Indicador	Porcentaje de los instrumentos para ordenamiento territorial validados del registro en el Sistema Información Territorial
			Línea base	80%
			Meta	100%
	OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.	Plan Nacional de desarrollo	Objetivo PND	Objetivo 11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales
			Política del PND	11.1. Promover la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad; así como, el patrimonio natural y genético nacional.
			Meta PND	Sin meta asociada de manera directa
			Indicador PND	Sin indicador asociado de manera directa
Planificación institucional		Prioridad del OEI	OE4	
		Objetivo Estratégico Institucional	OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.	
		Indicador	Porcentaje de sanciones administrativas emitidas a los entes controlados.	
		Línea base	80%	
		Meta	95%	

	OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales.	Plan Nacional de desarrollo	Objetivo PND	Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía
			Política del PND	14.3. Fortalecer la implementación de las buenas practicas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del Estado
			Meta PND	Aumentar el índice de percepción de calidad de los servicios públicos de 6,10 a 8,00.
			Indicador PND	14.3.2. Índice de percepción de calidad de los servicios públicos.
		Planificación institucional	Prioridad del OEI	OE5
			Objetivo Estratégico Institucional	OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales.
			Indicador	Porcentaje de ejecución presupuestaria
			Línea base	99%
Meta	99%			

* Debido a que es un nuevo indicador, la línea base se establecerá con la información recopilada del mismo, para evaluarlo y darle seguimiento.

Tabla 8. Programación Plurianual de la Política pública - Desglose de la meta anual

Programación Plurianual de la Política Pública (Desglose de la Meta Anual)			
	Indicador		Porcentaje de cumplimiento de la agenda regulatoria *
	OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT	Desglose anual	Línea base
Meta cuatrianual			85% Porcentaje
Valor absoluto			85% Porcentaje
Metas		2022	20% Porcentaje
		2023	20% Porcentaje
		2024	20% Porcentaje
	2025	25% Porcentaje	
OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la	Indicador		Porcentaje de actualización de las bases de datos, catastral, alfanumérica/geoespacial y base de datos geoespacial *
	Línea base		- Porcentaje

Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.	Desglose anual	Meta cuatrianual	85%	Porcentaje
		Valor absoluto	85%	Porcentaje
	Metas	2022	20%	Porcentaje
		2023	20%	Porcentaje
		2024	20%	Porcentaje
		2025	25%	Porcentaje
OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.	Indicador		Porcentaje de los instrumentos para ordenamiento territorial validados del registro en el Sistema Información Territorial	
	Desglose anual	Línea base	80%	Porcentaje
		Meta cuatrianual	100%	Porcentaje
		Valor absoluto	20%	Porcentaje
	Metas	2022	5%	Porcentaje
		2023	5%	Porcentaje
2024		5%	Porcentaje	
2025		5%	Porcentaje	
OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.	Indicador		Porcentaje de sanciones administrativas emitidas a los entes controlados.	
	Desglose anual	Línea base	80%	Porcentaje
		Meta cuatrianual	95%	Porcentaje
		Valor absoluto	15%	Porcentaje
	Metas	2022	3,75%	Porcentaje
		2023	3,75%	Porcentaje
2024		3,75%	Porcentaje	
2025		3,75%	Porcentaje	
OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales.	Indicador		Porcentaje de ejecución presupuestaria	
	Desglose anual	Línea base	99%	Porcentaje
		Meta cuatrianual	99%	Porcentaje
		Valor absoluto	0%	Porcentaje
	Metas	2022	0%	Porcentaje

	2023	0%	Porcentaje
	2024	0%	Porcentaje
	2025	0%	Porcentaje

7.2. PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Tabla 9. Programación Anual de la Política pública - Desglose de la meta semestral

Programación Plurianual de la Política Pública (Desglose de la Meta Semestral)				
	Indicador		Porcentaje de cumplimiento de la agenda regulatoria *	
	OE1. Incrementar la capacidad regulatoria de la SOT	Desglose anual	Línea base	-
Meta cuatrianual			85%	Porcentaje
Valor absoluto			85%	Porcentaje
Meta 2022		2022	20%	Porcentaje
		Semestre 1	5%	Porcentaje
		Semestre 2	15%	Porcentaje
Meta 2023		2023	20%	Porcentaje
		Semestre 1	10%	Porcentaje
		Semestre 2	10%	Porcentaje
Meta 2024		2024	20%	Porcentaje
		Semestre 1	10%	Porcentaje
		Semestre 2	10%	Porcentaje
Meta 2026		2025	25%	Porcentaje
		Semestre 1	10%	Porcentaje
		Semestre 2	15%	Porcentaje
OE2. Incrementar la disponibilidad de información e interoperatividad de los sistemas de información de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.	Indicador		Porcentaje de actualización de las bases de datos, catastral, alfanumérica/geoespacial y base de datos geoespacial *	
	Desglose anual	Línea base	-	Porcentaje
		Meta cuatrianual	85%	Porcentaje

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025

		Valor absoluto	85%	Porcentaje
	Meta 2022	2022	20%	Porcentaje
		Semestre 1	5%	Porcentaje
		Semestre 2	15%	Porcentaje
	Meta 2023	2023	20%	Porcentaje
		Semestre 1	10%	Porcentaje
		Semestre 2	10%	Porcentaje
	Meta 2024	2024	20%	Porcentaje
		Semestre 1	10%	Porcentaje
		Semestre 2	10%	Porcentaje
	Meta 2025	2025	25%	Porcentaje
		Semestre 1	10%	Porcentaje
		Semestre 2	15%	Porcentaje
OE3. Incrementar la eficiencia y efectividad de la vigilancia y control hacia todos los niveles de gobierno relacionadas con el ordenamiento territorial, planeamiento urbanístico, uso y gestión del suelo.	Indicador		Porcentaje de los instrumentos para ordenamiento territorial validados del registro en el Sistema Información Territorial	
	Desglose anual	Línea base	80%	Porcentaje
		Meta cuatrianual	100%	Porcentaje
		Valor absoluto	20%	Porcentaje
	Meta 2022	2022	5%	Porcentaje
		Semestre 1	2,5%	Porcentaje
		Semestre 2	2,5%	Porcentaje
	Meta 2023	2023	5%	Porcentaje
		Semestre 1	2,5%	Porcentaje
		Semestre 2	2,5%	Porcentaje
	Meta 2024	2024	5%	Porcentaje
		Semestre 1	2,5%	Porcentaje
		Semestre 2	2,5%	Porcentaje
Meta 2025	2025	5%	Porcentaje	

		Semestre 1	2,5%	Porcentaje
		Semestre 2	2,5%	Porcentaje
OE4. Incrementar eficiencia, eficacia e instrumentación del proceso administrativo sancionador, de coactivas y remediación de la SOT.	Indicador		Porcentaje de sanciones administrativas emitidas a los entes controlados.	
	Desglose anual	Línea base	80%	Porcentaje
		Meta cuatrianual	95%	Porcentaje
		Valor absoluto	15%	Porcentaje
	Meta 2022	2022	3,75%	Porcentaje
		Semestre 1	1,75%	Porcentaje
		Semestre 2	2,00%	Porcentaje
	Meta 2023	2023	3,75%	Porcentaje
		Semestre 1	1,75%	Porcentaje
		Semestre 2	2,00%	Porcentaje
	Meta 2024	2024	3,75%	Porcentaje
		Semestre 1	1,75%	Porcentaje
		Semestre 2	2,00%	Porcentaje
	Meta 2025	2025	3,75%	Porcentaje
		Semestre 1	1,75%	Porcentaje
Semestre 2		2,00%	Porcentaje	
OE5. Fortalecer las capacidades Institucionales.	Indicador		Porcentaje de ejecución presupuestaria	
	Desglose anual	Línea base	99%	Porcentaje
		Meta cuatrianual	99%	Porcentaje
		Valor absoluto	0%	Porcentaje
	Meta 2022	2022	0%	Porcentaje
		Semestre 1	0%	Porcentaje
		Semestre 2	0%	Porcentaje
	Meta 2023	2023	0%	Porcentaje
		Semestre 1	0%	Porcentaje
Semestre 2		0%	Porcentaje	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2025

	Meta 2024	2024	0%	Porcentaje
		Semestre 1	0%	Porcentaje
		Semestre 2	0%	Porcentaje
	Meta 2025	2025	0%	Porcentaje
		Semestre 1	0%	Porcentaje
		Semestre 2	0%	Porcentaje